

ACOMPañAN PLANILLAS SEGURO DE VIDA Y SEPELIO. SE HOMOLOGUEN.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2023

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales n° 3
Dra. Ludmila Huerta
S _____ / _____ D

JULIO C. CABALLERO, abogado, C.P.A.C.F. T° 33, F° 983, actuando en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA)**, conforme se acredita con la copia del poder adjunto -que bajo juramento declaro es fiel de su original y el mandato se encuentra vigente-, constituyendo domicilio en la calle Bouchard 680, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*Estudio Jurídico Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno*), en el correo electrónico julio.caballero@mclex.com, y en el número de teléfono celular (011) 15-6868-1521, y el Sr. **ABEL FURLAN**, en su carácter de Secretario General de la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, entidad sindical con Personería Gremial Nacional N° 37, con domicilio real y constituido en la calle Alsina 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico legales.paritariasuom@gmail.com, y celular 63455139, respetuosamente nos presentamos y manifestamos:

Siguiendo expresas instrucciones de nuestros mandantes, venimos a acompañar en **ANEXO I** la planilla con los nuevos valores del seguro de vida y sepelio (art. 52 CCT 260/75) acordados con vigencia desde el 1/7/2023 al 1/10/2023, **que resultan ser parte integrante del acuerdo suscripto en fecha 4/9/2023 por la CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA), el CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS (CLIMA), SIDERCA SAIC y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, obrante en el IF-2023-103544045-APN-DNRYRT#MT, agregado al expediente EX-2023-73384708- -APN-DGD#MT y homologado mediante RESOL-2023-1804-APN-ST#MT de fecha 6/9/2023, solicitando a esa autoridad administrativa tenga a bien dar curso al trámite de su homologación.

A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), prestamos juramento sobre la autenticidad de las firmas insertas en esta presentación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.



RE-2023-119739353-APN-DGD#MT

Página 1 de 2

ANEXO I

**Valores correspondientes al Seguro de Vida y Sepelio previsto en el art. 52 del CCT
260/75 aplicable en la industria Siderúrgica
EX-2023-73384708- -APN-DGD#MT
UOMRA - CAA - CLIMA – SIDERCA**

	Valores con vigencia desde			
	1/7/2023*	1/8/2023*	1/9/2023*	1/10/2023*
Valor VIDA	\$ 2.626,01	\$ 2.862,35	\$ 3.119,96	\$ 3.338,36
Valor SEPELIO	\$ 327,02	\$ 356,45	\$ 388,53	\$ 415,73
	\$ 2.953,03	\$ 3.218,80	\$ 3.508,49	\$ 3.754,08
Corresponde TRABAJADOR	\$ 1.476,52	\$ 1.609,40	\$ 1.754,25	\$ 1.877,04
Corresponde EMPLEADOR	\$ 1.476,52	\$ 1.609,40	\$ 1.754,25	\$ 1.877,04
Capital Vida	\$ 5.835.534,35	\$ 6.360.732,44	\$ 6.933.198,36	\$ 7.418.522,24
Capital Sepelio	\$ 327.039,72	\$ 356.473,29	\$ 388.555,89	\$ 415.754,80
	\$ 6.162.574,07	\$ 6.717.205,74	\$ 7.321.754,25	\$ 7.834.277,05

*Los valores arriba indicados se descontarán a los trabajadores y se abonarán por las empresas durante el mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución que homologue lo aquí pactado.



RE-2023-119739353-APN-DGD#MT